

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO ITAU CORPBANCA
Demandado	ADRIANA MARIA ALVAREZ CASTRILLON
Radicado	05001 40 03 028 2022 00897 00
Providencia	Suspende proceso, ordena compartir auto.

Se incorpora al cuaderno principal memorial proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO COORPORATIVOS en el cual se informa que se inició trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante, por lo cual solicitan sea suspendido el presente trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 545 del CGP.

Remiten el auto de admisión del trámite, por lo cual, en razón de la aceptación de la solicitud de negociación de deudas que hiciera en el trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante presentada por la aquí demandada ADRIANA MARIA ALZATE CASTRILLON, se Decreta la **SUSPENSIÓN** del presente proceso en los términos del numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, y hasta tanto no culmine el procedimiento de negociación de deudas aludido. Sin embargo, dicha suspensión no podrá exceder del término señalado en el canon 544 ibídem.

Como fecha de la aceptación de la negociación de deudas se tiene que el trámite fue admitido el día 25 de noviembre de 2022. Así las cosas, el Despacho ejerce el control de legalidad previsto en el artículo 548 del Código General del proceso, pero advierte que posterior a dicha fecha no adelantaron actuaciones posteriores que incidirán en el trámite procesal.

Finalmente se ordena compartir el presente auto al Centro de Conciliación antes mencionado a fin de que tenga conocimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed07798fd38ce1b33c0f710a8e422195cbb011c70254cdedc96e0210aa3391c2**

Documento generado en 05/12/2022 07:59:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>